

DECRETO NÚMERO

0725-05-2020

Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Departamental del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política, el párrafo del artículo 5° del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental y,

CONSIDERANDO:

El artículo 29 de la Ley 617 de 2000, estableció que las Asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, y durante un mes al año de forma extraordinaria, que se remunerará proporcionalmente al salario fijado.

La ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29 de la ley 617 de 2000. De la siguiente manera: *“Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre. Podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”*

En aplicación del Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política y el párrafo del artículo 5° del Reglamento Interno de la Honorable Asamblea Departamental, es facultad del Gobernador convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, caso en el cual se ocupará exclusivamente de los temas y materias para la cual fue convocada.

Se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental, con el objeto de que se ocupe de algunos Proyectos de Ordenanza de vital importancia para el Departamento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Cauca del 6 al 25 de mayo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo para el cual se convoca, la Asamblea Departamental se ocupará de los Proyectos de Ordenanza relacionados a continuación:

1. Por la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Cauca para el periodo 2020-2023 “42 Motivos para avanzar”.
2. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$3.538.088.972,03, correspondientes a excedentes S.G.P. en Educación.

Continuación Decreto No.

0725-05-2020

3. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$12.894.759.900,86, correspondiente a excedentes PAE.
4. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$3.965.738.712,42, correspondiente a excedentes recursos de Utilidades Licorera.
5. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$871.912.751,15, correspondiente a excedentes Estampilla Procultura.
6. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$1.645.141.133,48, correspondiente a excedentes Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
7. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$491.462.313,38 correspondiente a excedentes venta de servicios de la Secretaria de Educación.
8. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$550.487.255,61 Fondo de Gestión Tributaria.
9. Por la cual se efectúa un contracredito, se crean unos rubros y se abre un crédito en el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2020. (\$167.667.819,00)
10. Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$27.602.791.607,72 Fondo Departamental de Salud.
11. Por la cual se adiciona Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$60.102.315,73, correspondientes a excedente de S.G.P. Educación prestaciones sociales pensionados 104.
12. Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del Departamento del Cauca.
13. Por medio del cual se Adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento del CAUCA – PDEA.

Continuación Decreto No.

0725-05-2020

ARTÍCULO TERCERO: Terminación proceso elección Contralor General del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.


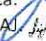
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

05 MAY 2020



ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Laura Olinfa Amu vente - Secretaria de Hacienda. 
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica. 
Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitario OAD 
Proyectó: Flor Keide Bolaños López - Profesional Especializada Presupuesto.